

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 282-DP-2015

Que la factura "B" N° 0001-00000080 de fecha 04 de Diciembre de 2015 de Jakel Rodolfo A. (CUIT 23-28577594-9) de la firma Servicios Informáticos Rudy's;

CONSIDERANDO:

1. Que fue necesario reponer la carga de toner para impresora OKI B431 de patrimonio Municipal N° 42082;
2. Que la firma Quasar S.A., que hasta el momento proveía de dicho insumo original, no pudo cumplir con la entrega en tiempo por problemas en la importación;
3. Que se debió recurrir a otro proveedor local con trayectoria en el rubro quien informó que podía cumplir con lo solicitado con un repuesto no original;
4. Que el valor del mismo es muy conveniente en relación al costo del repuesto original;
5. Que la factura presentada mencionada en el visto obedece al pago de 2 (dos) repuestos de toner;
6. Que la factura presentada mencionada en el visto obedece al pago por la recarga de 02 toner;
7. Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor; .
8. Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
9. Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

EXPEDICULADO:

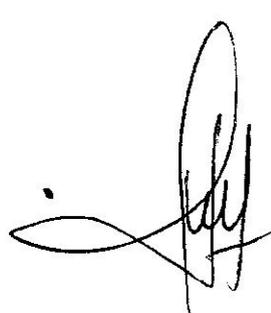
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Jakel Rodolfo A. (CUIT 23-28577594-9)**, por \$ 700,00 (setecientos) por pago total de las factura "B" N° 0001-00000080 en concepto de recarga de dos Toner para impresora OKI B431, patrimonio N° 42082.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.12 Insumos y materiales de computación.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Pótese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Diciembre de 2015.-




DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche